



RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 400 kW. Expte.: GE-M/150/07. (2008060433)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Las Vaguadas Campo Solar, S.L., La Giralda Campo Solar, S.L., Fotovoltaica La Catedral, S.L., Las Cañadas Campo Solar, S.L., con domicilio en Pol. Industrial San Blas parcela 1, C.P. 06510 Alburquerque (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Las Vaguadas Campo Solar, S.L., La Giralda Campo Solar, S.L., Fotovoltaica La Catedral, S.L., Las Cañadas Campo Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 400 kW nominales, constituida por 4 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 1 C.T. de tensión 2x400 kVA, de relación de transformación 0,4/20 kV.
 - La línea de evacuación será subterránea de 50 metros de longitud, desde el centro de transformación hasta el punto de enganche, en el apoyo N.º A-417450 en la línea de 20 kV denominada CTRA. SEVILLA de subestación BADAJOZ, propiedad de la compañía suministradora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 188, parcela 12, del término municipal de Badajoz.
- Promotor: Las Vaguadas Campo Solar, S.L.; La Giralda Campo Solar, S.L.; Fotovoltaica La Catedral, S.L.; Las Cañadas Campo Solar, S.L..

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 11 de febrero de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •